

## **ACTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19**

En Cáceres a 3 de abril de 2020 y siendo la hora señalada para la celebración de la Comisión de seguimiento del COVID-19, se reunió la presente, con la presencia de los siguientes asistentes:

Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, D<sup>a</sup> María Félix Tena Aragón, quien la preside.

Excmo. Sr. Aurelio Blanco Peñalver, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, que asiste por videoconferencia

Ilma. Sra. Jueza Decana de Mérida, D<sup>a</sup> Isabel Prieto que asiste por videoconferencia

Ilmo. Sr. Juez Decano de Cáceres, D. Rafael Estévez Benito, que asiste por videoconferencia

Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora de Cáceres, D<sup>a</sup> María del Mar Gómez Cintas, como Secretaria de Gobierno en funciones.

Sr. Director del Instituto de Medicina Legal de Cáceres, D. José María Montero Juanes, que asiste por videoconferencia

Sr. Gerente adjunto del Ministerio de Justicia en Cáceres, don Jose Ignacio Cercas, que asiste por videoconferencia

Sra. Representante de la Junta de Personal, D<sup>a</sup> María Jesús Iscar Gamero.

Sr. Representante de la Junta de Personal de Badajoz, don Antonio Rodríguez Romero, que asiste por videoconferencia.

Sra. Directora del Gabinete de Prensa del CGPJ en Extremadura, D<sup>a</sup> Isabel Valdés

### **SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES ORGANIZATIVOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.**

De forma previa al inicio del orden del día, el representante de la Junta de Personal de Badajoz puso de manifiesto que se aclarara el punto 7º) del acta del día 27, en el sentido de que el escrito referenciado sobre el **cumplimiento de los servicios mínimos de las funcionarias de la Sección 2ª de la A.P.**, fue presentado por la organización sindical UGT y no por CSIF, lo que se hace constar en este acto.

## **1º) Acuerdos sobre servicios mínimos de las Secretarías Coordinadoras Provinciales de Cáceres y Badajoz.**

Respecto del Acuerdo de la Secretaria Coordinadora Provincial de Cáceres, se ha presentado por CSIF un escrito manifestando su desacuerdo en cuatro puntos:

- El funcionario presencial en cada una de las Salas del TSJEX
- El funcionario presencial para todos los SSCC y Upda,s no mixtas, de la NOJ de Cáceres.
- Decanato de los Juzgados de Plasencia.
- Juzgado de lo Penal de Plasencia.

En cuanto a los funcionarios presenciales de las Salas del TSJEX, se aclaró que es necesario dicha presencia porque dichas Salas no forman parte de la NOJ y por tanto no tienen centralizado el Registro y Reparto, ni tampoco estas de forma conjunta. Se matizó por la Presidenta que en la Sala de lo Civil y de lo Penal, al ser solo tres funcionarias, vienen los lunes, miércoles y viernes.

Respecto del funcionario presencial en los SSCC y Upad,s residuales se aclaró que toda vez que en dicha sede solo se encuentra el funcionario del Registro y Reparto y el Juzgado de Guardia, se ha considerado conveniente una rotación entre todos ellos que suman casi 30 personas, para dar soporte allí donde se necesitase, sin perjuicio de si fuera necesario llamar al funcionario que corresponda por la disponibilidad que mantienen.

En lo que se refiere al partido judicial de Plasencia, toda vez que el decanato solo tiene dos funcionarias en la oficina de registro y reparto, es necesaria su presencia, si bien, conscientes de esa sola dualidad, se ha permitido flexibilidad en el horario por el Letrado encargado del Decanato y en cuanto al Juzgado de lo Penal, a pesar de estar regulado como de disponibilidad, es obvio que por la naturaleza de dicha Jurisdicción siempre hay asuntos que atender y hasta el momento ha sido necesario que acuda uno en turno de rotación (son 11).

Respecto del Acuerdo de la Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz, no disponiendo la Comisión del escrito presentado por el representante de la Junta de Personal de Badajoz, se realizó de forma verbal las alegaciones al mismo, en contra de lo acordado por la Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz, que son en régimen de disponibilidad:

- No se está de acuerdo con que haya un funcionario para las UPAD's de lo Penal de Mérida. Se aclara por la Comisión que es necesaria esta presencia porque a diferencia de Cáceres que hay SCOP, aquí es necesario saber lo que llega, al igual que ocurre en el Juzgado de lo Penal de Don Benito.
- En Badajoz, capital, tampoco se está de acuerdo que haya un funcionario en cada Juzgado de lo Penal y tampoco en cada juzgado de Instrucción, aclarándose para ambos casos, que al no formar parte de Oficina Judicial no pueden entrar en el SGP unos en otros; lo mismo ocurre con el Juzgado de Menores, que hay un funcionario también.
- Manifiesta que no se ha acordado nada para los Juzgados de Paz. Para estos casos, se aclaró que, en una interpretación integradora de las diferentes Resoluciones dictadas por el Ministerio de Justicia y en base a los escasísimos servicios esenciales que han de prestar (licencias de enterramientos e inscripciones de nacimiento), podemos entender que pueden prestar dichos servicios esenciales en régimen de disponibilidad.

## **2º) Escrito de la Magistrada-Juez Decana del Partido Judicial de Don Benito.**

Se aprueba en todos sus términos.

## **3º) Sobre el Acuerdo del Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza.**

No se dispone del escrito presentado por la Junta de Personal de Badajoz, informando su representante en el acto no es conforme a derecho la actuación ordenada a la Oficina Judicial de mandar elaborar sendos alardes de civil y penal.

Por la Presidenta se informa que en lo que se refiere a esa parte del contenido del Acuerdo del Juez no es competencia de esta comisión y si en lo que respecta a la determinación de los servicios mínimos fijados por él.

Se aclara y se informa que de conformidad con lo determinado por la Secretaria Coordinadora Provincial de Badajoz y por la Letrada de la Administración de Justicia se han fijado que los servicios mínimos esenciales en dicho órgano dos funcionarios en turnos rotarios, uno para controlar la sección civil y penal y el otro para el Registro Civil, sin perjuicio de como se ha aclarado también en la Sala de Gobierno, el resto de funcionarios se hallan en régimen de disponibilidad con permanente localización, por si ello fuere necesario.

**4º)** Previo a terminar, se solicita aclaración, por el representante de la Junta de Personal de Badajoz, sobre los listados de los funcionarios para participar en régimen voluntario en la realización de guardias; se reitera por la Presidenta que dicha cuestión fue resuelta por Acuerdo unánime en la Comisión de Seguimiento en la sesión anterior (27 de marzo).

Solicitan asimismo representantes de las Juntas de Personal, que los Acuerdos que en un futuro dicten las Secretarías Coordinadoras Provinciales sobre servicios mínimos, puedan ser notificados a las Juntas de Personal de las provincias respectivas.

La comisión está de acuerdo en que así se proceda.

Y por último, por don Jose María Montero, puso de manifiesto que los médicos forenses van a colaborar con la Sanidad Extremeña en el diseño de una estrategia en la toma de muestras y avanzar en la contención de la epidemia del Covid-19.

Siendo las 13.00 h se dio por terminada la presente.